

# BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 23 DE JUNIO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O			O/O			FECHA	O/O			O/O
<b>VALORES DEL ESTADO</b>											
<b>CON 100 AMORTIZABLES</b>											
		81,00	81,00			22-6-914	456,00	Banco de España.....	500		456,00
22-6-914	90,95	" " " "	80,90	80,90	" " " "	22-6-914	292,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		292,00
	81,25	" " " "	80,90	80,90	" " " "	9-6-914	209,00	Banco Hipotecario de España...	600	45	
	93,10	" " " "	81,75	81,75	" " " "	15-11-913	98,00	Banco de Castilla.....	250		
	93,25	" " " "	82,90	82,90	" " " "	22-6-914	84,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
	93,25	" " " "	83,10 y 15	83,10 y 15	" " " "	20-6-914	110,00	Banco Español de Crédito.....	250		
	92,00	" " " "	83,20	83,20	" " " "	20-6-914	228,00	Unión Española de Explosivos...	100		228,00
22-6-914	92,50	" " " "	82,50 y 82,00	82,50 y 82,00	" " " "	22-6-914	44,00	Sociedad. Gral. Azuc. España. Preferentes.	500		44,00
22-6-914	92,50	" " " "	82,50 y 82,00	82,50 y 82,00	" " " "	22-6-914	13,50	" " " " Ordinarias..	500		13,50
22-6-914	92,50	En diferentes series.....				12-6-914	305,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
<b>AL GOBIERNO</b>											
	81,10	Fin corriente.....		81,00		16-6-914	78,00	La Papelera Española.....	500		
<b>CON 100 AMORTIZABLES</b>											
	90,50	90,50	90,50	90,50	" " " "	16-6-914	62,00	Unión Alcoholar Española.....	500		
22-6-914	90,10	" " " "	80,75	80,75	" " " "	24-9-913	30,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		
22-6-914	91,00	" " " "	80,75	80,75	" " " "	16-6-914	478,00	Sociedad de Chamberi.....	500		
22-6-914	91,00	" " " "	91,00	91,00	" " " "	20-6-914	476,00	Mediodía de Madrid.....	500		
22-6-914	91,00	" " " "	91,00	91,00	" " " "	22-6-914	350,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475		477 pts. ac.
19-6-914	90,50	En diferentes series.....						Idem Norte de España.....	475		350, 351,50, 351 y 350,50
<b>CON 100 AMORTIZABLES</b>											
<b>AL GOBIERNO</b>											
20-6-914	100,25	100,25	100,00	100,00	" " " "	17-6-914	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		97,95 y 98,00
22-6-914	100,10	" " " "	100,00	100,00	" " " "	17-6-914	74,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500		
22-6-914	100,15	" " " "	100,00	100,00	" " " "	23-5-914	72,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500		
	100,40	" " " "	100,40	100,40	" " " "	8-5-914	77,00	Sociedad de Chamberi.....	500		
22-6-914	100,45	" " " "	100,40 y 30	100,40	" " " "	12-6-914	103,40	Mediodía de Madrid.....	500		
22-6-914	100,45	" " " "	100,50	100,50	" " " "	5-11-913	97,50	P. C. M. Z. A., Valladolid & Ariza. Serie A.	500		
22-6-914	100,40	En diferentes series.....				22-6-914	87,00	Idem id., id. id.....	500		
<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>											
<b>RENTAS</b>											
						14-5-914	78,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500		
						14-5-914	76,25	" " " " 1.ª serie.	475		
						14-5-914	75,50	" " " " 2.ª serie.	475		
						14-5-914	75,50	" " " " 3.ª serie.	475		
						13-5-914	74,25	" " " " 4.ª serie.	475		
						13-5-914	74,25	" " " " 5.ª serie.	500		
<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>											
<b>RENTAS</b>											
						18-6-914	73,00	Ayuntamiento de Madrid.			
						22-6-914	89,00	Obligaciones.....			89,00
						22-6-914	94,00	Idem por resultas.....			94,00
						22-6-914	95,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.			95,00
						22-6-914	95,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero... / Diputación provincial de Madrid.			95,00
<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>											
<b>RENTAS</b>											
								Obligaciones.....			

Bolsa de Madrid. - Núm. 175  
 24 Junio 1912  
 P. Núm. Núm. P. - Pág. 739

PREVIAS NOMINALES NEGOCIADAS	
Idem 100 perpetuas al 4 por 100	803.800
Idem fin corriente.....	150.000
Idem fin próximo.....	150.000
Borjetas del 4 por 100 amortizable	6.500
Idem por 100 amortizable.....	200.000
Acciones del Banco de España.....	4.000
Idem del Banco Hipotecario.....	5.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	25.000
Azucareras.—Preferentes.....	55.000
Idem ordinarias.....	39.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	39.500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
<b>FRANCO NEGOCIADOS</b>	
Paris, a la vista, total.....	75.000
Cambio medio.....	154,50
Paris, cheques, total.....	75.000
Cambio medio.....	154,50
<b>LIBRAS NEGOCIADAS</b>	
London, a la vista, total.....	3.000
Cambio medio.....	26,30

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Junio de 1914.

La perturbación atmosférica del Occidente de Marruecos se ahonda y define bien, por cuya causa en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes sopla levente fuerte que levanta marejada.

El tiempo es generalmente bueno para la península ibérica, de cielo claro, vientos del primer cuadrante y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Burgos y Segovia.

Las presiones altas residen al Occidente de las Azores unas y otras en Cascaes.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

La perturbación del Occidente de Marruecos se ahonda. Es probable que persista el levante en el Estrecho y costas adyacentes.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del 23 de Junio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa, ojo.	VIENTO		Elevación en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 1.			
0h	707.90	18.2	55	NW	0=Calma	•	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 28,8
4	708.65	18.8	66	NW	0=Idem	•	•	Idem mínima á la id..... 14,6
8	709.55	19.4	59	NE	1=Ventolina	•	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60,2
12	710.43	25.2	37	SE	0=Calma	•	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 18,4
16	708.22	27.4	29	SSE	1=Ventolina	•	•	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 373
20	703.84	24.1	48	SE	2=Muy flojo	•	Nuboso.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina de Correos de Oviedo y sus estaciones, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Oviedo, con arreglo á lo prescripto en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 24 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 29 del mismo, á las once horas.

Madrid, 17 de Junio de 1914.—El Director general, Ortúño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que...

...meredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.  
(Fecha y Firma del interesado.)  
B-677

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Seguros á la de Béjar (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Salamanca, Seguros y Béjar, con arreglo á lo prescripto en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 22 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 27 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1914.—El Director general, Ortúño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acreditada haber depositado en... la fianza de... pesetas.  
(Fecha y Firma del interesado.)  
B-688

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 15 de Julio á las diez de la mañana para la subasta de las obras de construcción de cubiertas en el Instituto de Pontevedra, por la cantidad de 47.168,79 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno Civil de Pontevedra el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.º En el mismo Ministerio y en el Gobierno Civil de cada provincia se admiten pliegos desde esta fecha hasta el 10 de Julio próximo.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación de este anuncio. Serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.416 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

4.º En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 43 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.º El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la

cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.º El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será de seis meses.

7.º El plazo de garantía se fija en un año.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 6 de Junio de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: con la rebaja del... por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

S—680

MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo último, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de fábrica necesarias para la prolongación de la fosa Oriental de la dársena de carenado del puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta mil ochenta y tres pesetas setenta y siete céntimos (50.083,77).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, al documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calterón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de fábrica necesarias para la prolongación de la fosa Oriental de la dársena de carenado del puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales operadas por Real Orden de 13 de Marzo de 1903, han de seguir en la contrata de las obras de fábrica necesarias para la prolongación de la fosa Oriental de la dársena del dique flotante y deponente, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de cincuenta mil ochenta y tres pesetas con setenta y siete céntimos (50.083,77).*

ARTÍCULO 1.º

La subasta de las obras inherentes á este proyecto, se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios á cargo del Ministerio de Fomento.

ARTÍCULO 2.º

Dicha subasta se anunciará con un mes por lo menos de anticipación, por medio de la GACETA DE MADRID y del Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

ARTÍCULO 3.º

A tenor de lo dispuesto en los artículos correspondientes de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en el anuncio que al efecto se redacta por la Dirección General de Obras Públicas, se consignará el lugar donde estarán de manifiesto los distintos documentos que integran el proyecto para el debido examen de los proponentes, el sitio, día y hora en que haya de celebrarse la subasta; la Autoridad ante la cual ha de verificarse el acto; el modelo de proposición, que habrán de presentar por escrito y en pliego cerrado; las condiciones y garantías que deberá exigirse á los licitadores, ya para tomar parte en la subasta, ya para el cumplimiento del servicio, y por último; la cantidad que en concepto de fianza provisional deberá depositarse en la Caja General de Depósitos, de cuya cantidad se acompañará á la proposición el oportuno resguardo, según lo prescrito en las disposiciones vigentes.

Se prevendrá así mismo en el anuncio la circunstancia de que, para el caso en que dos ó más proposiciones iguales den en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas á la fianza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

ARTÍCULO 4.º

El adjudicatario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial de Madrid que asiste en la subasta, dentro del término de sesenta (60) días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago

de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; bajo la pena de la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, si así no lo hiciera.

ARTÍCULO 5.º

Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario entregar, como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico, en efectos de la Duda pública ó en Obligaciones de la Junta de Obras de este puerto, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, al cinco por ciento (5 por 100) del importe del presupuesto de contrata.

ARTÍCULO 6.º

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva; se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y los daños y perjuicios si los hubiere, y se hayan cumplido los demás requisitos legales.

ARTÍCULO 7.º

a) Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de tres (3) meses, á contar desde la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho (8) meses, á partir del día en que se dé comienzo á los trabajos, según el acta que se levante á tenor del artículo dieciocho (18) del pliego de condiciones facultativas;

b) Si el contratista no principiese las obras en el plazo que se profija, sin causa justificada, ó dejase de cumplir lo establecido en estas condiciones, en las facultativas ó en las generales, esta falta de cumplimiento llevará consigo, en su caso, la resolución del contrato con pérdida de la fianza, sin derecho á reclamación alguna; regresando el importe de aquella en la Caja de la Junta de Obras de este Puerto, para formar parte de su capital, y efectuado el cumplimiento á lo prescrito en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

ARTÍCULO 8.º

Todos los gastos de repintes y de liquidación serán de cuenta del contratista.

ARTÍCULO 9.º

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, y su abono lo hará la Junta de Obras del Puerto, en metálico ó en papel moneda de circulación oficial, con el descuento de uno y veinte céntimos por ciento (1,20 por 100).

ARTÍCULO 10

El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo señalado, previa autorización para efecto de la Junta de Obras del Puerto, según acuerdo comunicado por escrito por el Ingeniero Director, en el concepto de que no por eso se retrasará el pago del importe líquido de las certificaciones expedidas.

Si el más rápido avance de los trabajos se hiciera sin mediar la expresada autorización, la Junta se reserva el derecho de demorar el abono correspondiente hasta que llegue la época en que se hubieran ejecutado las obras de haberse seguido la marcha prescrita, sin derecho á intereses de demora.

**ARTÍCULO 11**

Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco (65) del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1902, á cuyas condiciones deberá atenderse también por completo el contratista.

**ARTÍCULO 12**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y siete (37) de la ley de Presupuestos de 1895 á 1896 y en la Real orden aclaratoria de 31 de Octubre de 1896, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, incluso la cantidad prescrita en la Instrucción vigente de indemnizaciones, serán de cuenta del contratista.

**ARTÍCULO 13**

El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en la ley de Accidentes del trabajo y en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre el contrato del trabajo con los obreros, y en las demás disposiciones vigentes acerca de estas materias.

**ARTÍCULO 14**

En la contrata de las obras objeto de este proyecto, se observará lo prescrito en la ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y en el Reglamento dictado para la aplicación de la misma, á cuyo efecto se copian á continuación literalmente los artículos 13, 14, 15 y el párrafo primero del 17 del citado Reglamento.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base á la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación anual vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la proposición del producto

nacional establecida en el párrafo precedente cuando este fuese aplicable, se será, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose, por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»Art. 17. (Primer párrafo.) Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

**ARTÍCULO 15**

En las obras objeto de esta contrata, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas alianarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 16 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

S-668

**CAMINOS VECINALES**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el

proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de Caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras Públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguard.

**CAMINOS**

**RELACIÓN DE**

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. — Pesetas.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. — Pesetas.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta. — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Años económicos.
Soria.....	El Royo á Toledillo.....	37.798,79		37.798,79	1

do del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.<sup>a</sup> En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.<sup>a</sup> Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.<sup>a</sup> Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.<sup>a</sup> Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 18 de Junio de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.**

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 3 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación de las carreteras de tercer orden de Quintana á Campanario, de la estación de Magacela á La Guardia y de la de Venta de Culebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena (agrupadas), este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 11 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 9 de Mayo próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del mismo día y mes, siendo el último día de admisión de pliegos el 6 del referido mes de Julio, hasta las trece.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados, á las horas hábiles de oficina.

Badajoz, 19 de Junio de 1914.—El Gobernador. S—422

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 9 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación en 1914, de las carreteras de Albuera á Fregenal, kilómetros 61 al 72, Santa Olalla á Fregenal, kilómetros 27 al 50 y Jerez de los Caballeros á Villanueva del Fresto (agrupadas), este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 11 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 19 de Mayo próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del 22 del mismo mes, siendo el último día de admisión de pliegos el 6 del referido mes de Julio, hasta las trece.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados, á las horas hábiles de oficina.

Badajoz, 19 de Junio de 1914.—El Gobernador. S—499

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 9 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación en 1914 de la carretera de tercer orden de Venta de Culebrín á Castuera, este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 11 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 20 de Mayo próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del 22 del mismo mes, siendo el último día de admisión de pliegos el 6 del referido mes de Julio, hasta las trece.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados, á las horas hábiles de oficina.

Badajoz, 19 de Junio de 1914.—El Gobernador. S—501

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 9 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación en 1914 de las carreteras de Puente de Lantrín á Almedralesjo, Villalba á la estación de Villafranca de los Barros y de Atanje á la de Albuera á Fregenal (agrupadas), este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 11 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 18 de Mayo próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del 23 del mismo mes, siendo el último día de admisión de pliegos el 6 del referido mes de Julio, hasta las trece.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados, á las horas hábiles de oficina.

Badajoz, 19 de Junio de 1914.—El Gobernador. S—503

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 9 del mes actual, para el servicio de acopios para conservación en 1914, de la carretera de primer orden, de Madrid á Portu-

**VICINALES**

**SUBASTAS**

AÑO 1914			FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE EMPIEZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL			Entregados directamente en la Jefatura de Obras Públicas.	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras Públicas
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
37.798,79		37.798,79	23 Julio	23 Junio	18 Julio	22 Julio



gal, kilómetros 302 al 410, este Gobierno Civil, en decreto de esta día, y todas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 11 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia fecha, 18 de Mayo próximo pasado, y en la GACETA DE MADRID del 23 del mismo mes, siendo el último día de admisión de pliegos el 8 del referido mes de Julio hasta las trece.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Menacho, número 25, principal, donde podrá ser examinado por los interesados á las horas hábiles de oficio.

Badajoz, 19 de Junio de 1914.—El Gobernador. S-504

**Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de las carreteras de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, Paradas á la Cruz del Calvario y Morón á Puebla de Cazalla, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.496,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor el pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, en 1914, de las carreteras de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, Paradas á la Cruz del Calvario y Morón á la Puebla de Cazalla, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 95 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra en 1914, de las carreteras de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, Paradas á la Cruz del Calvario y Morón á Puebla de Cazalla, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las

disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 12 de Junio de 1914.—El Gobernador interino, Luis G. de Janguitu.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-670

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 de Julio de 1914 á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914, de las carreteras de Utrera á Villamartín y Lora del Río á Sanlúcar, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.499,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914, de las carreteras de Utrera á Villamartín y Lora del Río á Sanlúcar, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 95 pesetas para garantizar la proposición para la subasta

de las obras de acopios de piedra en 1914 de las carreteras de Utrera á Villamartín y Lora del Río á Sanlúcar», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 12 de Junio de 1914.—El Gobernador interino, Luis G. de Janguitu.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-681

**Delegación de la Jefatura administrativa de Madrid.**

El Delegado del Jefe administrativo de la Plaza:

Ha de saber: Que debiéndose adquirir en el Hospital Militar de esta Plaza, sito en Carabanchel Bajo, 5.000 mantas de lana para tropas, reglamentarias en el servicio de H. Spinales Militares, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 4 de Marzo último (D. O. número 52, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta local, que se verificará con arreglo á lo prevenido en la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación para el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la industria nacional, disposiciones complementarias y condiciones exigidas en el pliego correspondiente, el cual estará de manifiesto en la Jefatura administrativa todos los días no feriados, desde las diez á las trece, y se celebrará el día 27 del mes de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el Hospital Militar de Madrid, sito en Carabanchel Bajo, á que presenten en pliego cerrado sus proposiciones, desde dicha hora hasta las diez y media, en que dize principio el acto, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y acompañarse á ellas el recibo de la Contribución industrial correspondiente al último trimestre y la carta de pago de la garantía del 5 por 100 del importe del artículo expresado. Si el proponente lo fuere en concepto

de apoderado, deberá acompañar el poder notarial á su favor.

No siendo el artículo que se contrata de los en que se admite la concurrencia de la industria extranjera, el postor tendrá la obligación de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procede el artículo ofrecido.

Por disposición expresa de la ley citada, se anuncia que, para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el acto mismo se verificará licitación por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que al terminada dicho plazo subsistiese la igualdad, se resolverá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La cantidad de mantas por que se verifica la subasta es la de 5.000, y su precio límite 15 pesetas 15 céntimos una.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—Luis Contreras.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto (en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de la provincia ó en el *Diario Oficial de Avisos*) del..., por el que se convoca á licitación pública para contratar la construcción de 5.000 mantas de lana para tropa, reglamentarias para el servicio en Hospitales militares, que se citan en dicho anuncio, se comprometo á facilitar dichas mantas, bajo las condiciones que fija el pliego, de las que está enterado, y se obliga á cumplir, por el precio de... pesetas... céntimos cada manta (todo en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)  
S—668

#### Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

Cumpliendo lo dispuesto en Real orden de 29 de Enero de 1910, y por acuerdo de esta Junta de Gobierno, número 99 del día de ayer, se saca á concurso de proposiciones libres la venta de 20.000 kilogramos de hierro viejo en tubos de calderas existentes en este Arsenal, al precio tipo de diez céntimos de peseta (0,10 pesetas.)

El concurso tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Comandancia General del Apostadero, á las catorce horas del día 17 de Julio próximo y ante la Junta especial de subastas que se designe.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Cádiz, y por edictos que se fijarán en las Comandancias de Marina de las de Málaga y Huelva.

El pliego de condiciones para este concurso, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de este Arsenal.

Las proposiciones serán completamente libres sin sujeción á modelo, pero han de expresar el precio que se ofrece por el material, que no será nunca inferior al de 2.000 pesetas, y la declaración de que se aceptan todas las condiciones que se determinan en el pliego respectivo.

Dichas proposiciones deberán redactarse en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido á él. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que debe contener ésta entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales

de provincias, á disposición del señor Ordenador del Apostadero de Cádiz la suma de 200 pesetas, bien sea en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley.

Las proposiciones podrán presentarse y serán admitidas en la Jefatura del Estado Mayor Central del Ministerio y en la de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena, desde la publicación de este anuncio hasta el día 12 de Julio inclusive, en la Jefatura del Estado Mayor del Apostadero de Cádiz hasta las dos de la tarde del día 16 y al Presidente de la Junta durante la segunda media hora después de constituida.

La adjudicación se hará de Real orden reservándose el Excmo. señor Ministro de Marina la facultad de admitir la proposición que considere más ventajosa ó de desecharlas todas, sin derecho á reclamación alguna por parte de los licitadores.

Las personas que deseen ver el material, deberán solicitarlo del Excmo. señor General, Jefe del Arsenal.

Arsenal de la Carraca, 12 de Junio de 1914.—El Secretario, Manuel Tejera Ferrau. S—665

#### Hospital Militar de Sevilla.

Debiendo celebrarse en este Hospital el día 27 de Julio próximo venidero, una subasta para adquirir varios artículos de consumo, necesarios en el mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

La mencionada subasta tendrá lugar á las nueve del expresado día, ante la Junta compuesta del señor Jefe Administrativo, Comisario de Guerra Interventor y Oficial primero de Intendencia, Administrador del Establecimiento, con asistencia de Notario, sujetándose el acto á las condiciones marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Oficinas de Intendencia del expresado Hospital, todos los días laborables, de diez á doce, y que por su mucha extensión no se publican.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase undécima, y con sujeción al modelo que al pie se detalla y á ellas se acompañará la cédula personal del proponente, el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que comparezca y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también se cita en el mencionado pliego, y se entenderá como garantía del cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuere aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltas las cartas de pago correspondientes.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto, y durante quince minutos, se abrirá una licitación por puja á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejor más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones de la subasta.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año

de 1911, si el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración de su contrato ó impidiese que éste se formalice en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante, en la forma que previene el citado artículo 51 de la Ley.

Los gastos que se originen á consecuencia de la subasta, de anuncios, escrituras que haya de formalizarse por efecto de la adjudicación, honorarios del Notario que asista al acto y cualquier otro que de ella se derive, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de subasta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, sin que medie mejoramiento de peritos.

Los artículos objeto de la subasta y sus precios límites, son:

Carbón cok, á siete pesetas 50 céntimos el quintal métrico.

Carne de vaca, á dos pesetas 60 céntimos el kilogramo.

El acto de la subasta se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y ley de Protección á la Industria Nacional.

Sevilla, 15 de Junio de 1914.—El Jefe Administrativo, César Puente.

#### Modelo de proposición.

D., domiciliado en..., provincia de..., calle..., núm..., enterado del anuncio publicado en (La GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha tal), para la adquisición de artículos de consumo con destino al Hospital Militar de Sevilla y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento á facilitar á dicho Establecimiento carbón cok, á... pesetas... céntimos el quintal métrico; carne de vaca, á... pesetas... céntimos el kilogramo (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido en su cédula personal corriente, de clase..., núm..., expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece. Los artículos que ofrece proceden de... (el punto que sea).

(Fecha y firma).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente. Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—683

#### Establecimiento Central de Intendencia.

Debiendo celebrarse subasta general única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo próximo pasado (*Diario Oficial*, núm. 110), para la adquisición de 70.000 metros de lana para construir tiendas de campaña, cónicas reformadas, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 10 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en este Establecimiento, sito en la

calle del Pacífico, Cuartel de los Docks, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el de esta fecha en el mencionado Establecimiento de nueve a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de las ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa ca el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (O. L., núm. 157), ley de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa, núm. 128), ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiendo se la concurrencia de la industria extranjera.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó por sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 22 de Junio de 1914.—El Presidente del Tribunal,

**Modelo de proposición.**

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ... para la adquisición de metros 70.000 de lona, con destino á la construcción de tiendas de campaña, cónicas reformadas, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, á su más exacto cumplimiento y á facilitar los 70.000 metros de lona al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por metro lineal, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y declara que la lona ofrecida procede de la fábrica (razón social), establecida en ...

Madrid ... de ... de 1914.

(Firma y rúbrica.)  
S-690

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Junta directiva**

de los Asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo.

**PRESIDENCIA**

**ASILADOS**

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Junio.....	242	102	113	41	498
Ingresos en este mes.....	12	4	6	4	26
SUMA.....	254	106	119	45	524
Salidas en el mismo.....	10	4	4	2	20
Existencia para 1.º de Julio.....	244	102	115	43	504

**Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Junio.**

CARGO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1.º de Junio.....	»	»	52,199,23
<b>Ingresos ordinarios.</b>			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.....	9.901,34		
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.....	3.141,00		
Procedente del donativo de los Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, correspondiente al mes de Junio.....	500,00		
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Junta de Protección á la Infancia, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.....	398,25		
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondiente al mes de Junio.....	364,75	»	14.305,34
<b>Ingresos extraordinarios.</b>			
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.....		146,91	
Procedente de un donativo del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Madrid.....		100,00	246,91
<b>TOTAL CARGO.....</b>			<b>66.751,48</b>
<b>DATA</b>			
Por los gastos del personal de Madrid.....	519,66		
Idem id. de El Pardo y Maestros de talleres.....	2.269,15		
Idem reproductivos.....	205,10		
Idem ordinarios.....	474,50		
Idem de subsistencias.....	8.283,17		
Idem de material de obras.....	159,30		
Idem de vestuario y calzado.....	2.481,60		
Idem de enfermerías y botica.....	184,46		
Idem generales de Madrid.....	804,30		
Idem id. de El Pardo.....	1.692,75		
Idem de alumbrado y calefacción.....	358,74		
Idem del lavado de ropas.....	104,10		17.531,83
Existencia para 1.º de Julio.....			49.219,65

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, número 145, Hotel. Madrid, 30 de Junio de 1913.—V.º E.º—El Presidente, Eugenio de la Escosura.



### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Juan Cuéllar García, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de Sueca.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Martí Manclus, de esta vecindad, por débitos de Contribución urbana, importantes 31 pesetas 45 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado con fecha 30 de Abril último la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, á D. José Martí Manclus.

»Notifíquese esta providencia, á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Tabernas de Valdina á 6 de Junio de 1914.—El Recaudador auxiliar, Juan Cuéllar.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Saura. P—2324

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Belchite.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en la zona de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

PRIMER TRIMESTRE DE 1914

Andrés Alarcón Melino, 1,66 pesetas.

Juan Ballado Bronchales, 3.  
Antonia Bequero Alonso, 3.  
José Benedicto Pérez, 4,67.  
Francisco Blasco Sebastián, 2,33.  
Fernán Bordonaba Escobar, 2,67.  
Herederos de Matías Bronchales Ordoñas, 5,67.  
José Campos Alcaine, 1,67.  
Isabel Cortés Ortín, 2,67.  
Pascual Chavarría Noguera, 6,66.  
Joaquín Fortián Ribera, 2,50.  
Rudesindo Gálvez Boyed, 3,34.  
Herederos de Joaquín García Lacosta, pesetas 4,16.  
Leandro García Ribera, 6,67.  
Juana Gaudes Zarrosa, 2,50.  
Felipe Jimeno Aguilera, 8.  
Vicente Gómez Aloras, 4,17.  
Herederos de José Gómez Mayanúa, 1,84.  
Herederos de Petra Labuena Gracia, pesetas 6,01.  
Manuel Lagueruela Peña, 2,50.  
Herederos de Catalina Larraz Mornocón, 4,17 pesetas.  
Herederos de Pablo Larraz Salvador, pesetas 4,17.  
Herederos de Miguel López Latorre, 2,50.  
Tomás Marqués Saldir, 2,50.  
Vicente María Gargallo, 1,66.  
Manuela Martínez Cidrasca, 1,67.  
Nicolás Millán Biel, 2.  
Pascual y Alberto Nadal Larraz, 9,51.  
Herederos de Sebastián Noguera García, 2,17 pesetas.  
Faustino Núñez López, 8,33.  
Domingo Olivar, 5,50.  
Herederos de Joaquina Oriz Plumed, 2,16.  
Pedro Ortín Bordonaba, 1,66.  
Francisco Ortín Martínez, 2.  
Herederos de Pedro Ortín Bordonaba, 3,34 pesetas.  
Rosalía Patos Leria, 1,66.  
Herederos de Pascual Piquer Andrés, pesetas, 4,17.  
Gregorio Ribera Aloras, 4,84.  
Valeriano Ribera Saldir, 4,17.  
Herederos de Isabel Saldívar Soler, 3,34.  
Herederos de Manuel Saldir Larraz, 2,84.  
Eustaquio Villar Ferrer, 2.  
Belchite, 18 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Vicente Ruiz. P—2125

### Novena Tercio de la Guardia Civil.

Ignorándose el paradero de Dionisia Catón González, hija del guardia segundo, fallecido, Mariano Catón Porrero, se la hace saber por medio de este anuncio á fin de que se presente en las oficinas de este Tercio, situadas en la plaza de Fabioneli, número 1, á cobrar 547,07 pesetas á que asciende la parte proporcional de derrama que ha le correspondido, entendiéndose que de no presentarse dentro de los plazos legales se distribuirá dicha cantidad entre los demás partícipes, según esta prevenido.

Valladolid, 19 de Junio de 1914.—El Comandante Mayor, José Martínez Ibáñez.—V.º B.º: El Coronel.

P—2335

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Menasalbas.

D. Antonio Muñoz y Damián, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Menasalbas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente á

los años 1903 á 1913, de esta población he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Anastasio Simón Fernández, 218,46 pesetas.  
Bruno Antonio Gutiérrez, 171,39.  
Cipriano Galán, 155,55.  
Cecilio Rodríguez, 142,19.  
Óscar Gutiérrez, 121,38.  
Cosme García Callejo, 241,22.  
Celestino Sánchez Cruz, 115,80.  
Osato Sánchez Román, 113,47.  
Celestino Gutiérrez Galán, 82,50.  
Cándido Gutiérrez, 181,32.  
Eusebio Gómez Escobar, 215,60.  
Eugenio Sánchez Gutiérrez, 71,07.  
Esteban Sánchez Gordo, 132,16.  
Eustaquia Ozmiac, 61,13.  
Ezequiel González, 37,44.  
Eustaquio López Fábila, 194,80.  
Felipe Moreno, su viuda, 243,04.  
Francisco Rodríguez, 156,17.  
Cipriano Sánchez Román, 168,62.  
Menasalbas, 22 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Antonio Muñoz. P—2169

## ANUNCIOS OFICIALES

### Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, S. A.

Desde el día 1.º del próximo mes de Julio, queda abierto el pago del cupón número 8, de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad por el importe líquido de pesetas 11,84 cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de la emisión el cobro de cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Cajas de la Sociedad, Barquillo, número 28 y en el Banco Alemán Transatlántico, Salón del Prado, número 16.

Barcelona, Banco Alemán Transatlántico, Plaza de Cataluña, número 19 y en la Sociedad Anónima Arnús Gari, Nueva San Francisco, número 7.

Madrid, 20 de Junio de 1914.—Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, el Secretario general, Agustín Moyano.

X—1372

## COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance general cerrado

## ACTIVO

*Liverpool & London & Globa.*

Hipotecas sobre propiedades dentro del Reino Unido.....	£	309.802.17.11	
Idem sobre idem fuera del idem id.....		1.018.703.13.9	
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, su valor en retroventa.....		174.604.9.8	
Idem sobre rentas parroquiales y otras rentas públicas.....		107.137.15.9	
Idem sobre intereses de pólizas sobre la Vida y Rentas vitales.....		36.272.12.0	
Idem sobre reversiones.....		3.450.0.0	
Idem sobre Acciones y Valores.....		14.481.2.1	

*Inversión de fondos con sus valores reales.*

<b>Depósitos en la Caja de Depósitos:</b>			
En valores del Estado inglés.....	£	19.513.0.2	
En idem municipales y de condados del Reino Unido.....		13.918.13.4	
En idem de Estado de la India y Coloniales.....		1.009.8.6	
En Obligaciones de ferrocarril y otras.....		1.887.5.11	
En idem de idem preferente.....		5.841.13.4	41.670.1.3
En valores del Estado inglés.....		49.665.14.0	
En idem municipales y de condados del Reino Unido.....		104.970.8.7	
En idem de Estado de la India y Coloniales.....		508.347.9.11	
En idem municipales de la idem id.....		223.890.9.0	
En idem provinciales de la idem id.....		71.609.0.0	
En idem de Estado extranjeros.....		243.658.4.10	
En idem municipales idem.....		472.667.4.2	
En idem provinciales idem.....		337.396.18.6	
En idem y Acciones de otras Compañías.....	£	7.945.3.9	
En Obligaciones de otras Compañías.....		9.612.10.0	17.557.13.9
En idem de ferrocarril y otras.....		3.679.120.18.3	
En idem de preferencia de ferrocarril y otras Obligaciones de garantía.....		2.757.453.8.1	
En idem de ferrocarril y otras idem ordinarias.....		39.937.13.6	
En inmuebles, incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía.....		1.139.542.3.8	
En propiedad territorial.....		8.844.17.7	
En rentas de propiedades territoriales.....		30.108.4.11	
En rentas de terrenos arrendados.....		1.371.8.2	
En intereses de Vida y anualidades.....	£	180.205.11.1	
En Reversiones.....		10.068.19.7	190.274.10.8
Cargas de rentas.....			119.608.10.8
Saldos de Agentes.....	£	688.076.15.5	
Premios pendientes de cobro.....			
} Siendo la parte no cobrada del Haber del último trimestre que termina en			
} la fecha en que estas cuentas son cerradas; cobrado en el entretanto...		533.440.9.4	1.221.517.4.9
Intereses, dividendos y rentas pendientes de cobro.....			14.255.2.4
Intereses pendientes de pago, acumulados pero no vencidos.....			92.845.13.11
<i>En efectivo.</i>			
En depósito.....	£	320.986.10.7	
En Caja y en cuenta corriente.....		294.228.16.6	615.215.7.1
<i>Otros créditos.</i>			
Cantidades que se adeudan á la Compañía.....	£	5.109.12.3	
Cantidades que adeudan otras Compañías de Seguros.....		78.715.4.0	
Cuentas cobrables.....		5.790.14.10	
Material y mobiliario de oficina.....		1.951.2.5	31.566.14.0
<i>Globa.</i>			
Inmuebles incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía.....	£	50.934.19.5	50.934.19.5
	£	50.934.19.5	£ 13.833.482.12.4

(Firmado): Evelyn S. Parker, Alfred Fletcher, Directores.—A. G. Dent, Secretario y Administrador General.—Liverpool, 28 de Abril De acuerdo con el Decreto del año 1909, referente á las Compañías de Seguros, certificamos:

- 1.º Que en varias plazas fuera del Reino Unido han sido hechos depósitos de Activo en general con arreglo á las leyes locales para los sobre la Vida hecho en el Extranjero, referente al Negocio de Seguros sobre la Vida es de pesos fuertes 100.000 en los Estados
- 2.º Que tenemos el convencimiento de que el valor del Activo presentado en el Balance se halla plenamente cubierto después de de
- 3.º Que ninguna parte de fondo alguno ha sido directa ó indirectamente empleado en negocio que no sea de la clase para el que se

«THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE»

en 31 de Diciembre de 1913.

PASIVO

Capital de los Accionistas: 300.000 Acciones de £ 10 cada una, de las que están emitidas 265.525 y £ 1 por Acción pagada.....	£	265.525. 0. 0	
Obligaciones perpetuas de 4 por 100.....	£	805.800. 0. 0	1.256.495.10. 0
Obligaciones Thams & Mersey al 4 por 100.....		450.695.10. 0	
Fondo general de reserva.....			1.000.000. 0. 0
Fondo de reserva de incendios.....			2.254.635. 5. 6
<i>Fondos de seguros sobre la vida.</i>			
Liverpool & Londón & Globe.....	£	3.897.853. 7. 1	
Globe.....	£	49.294. 1.11	3.947.147. 8. 0
<i>Fondo de anualidades.</i>			
Liverpool & Londón & Globe.....			987.739. 0. 0
Fondo de retención de terrenos arrendados.....			2.712. 5. 1
Item de reservas de marítimos.....			879.918. 7. 9
Item de reserva de accidentes.....			104.858. 9. 7
Item de reserva de responsabilidad de empleados.....			131.418.15. 0
Item de reserva de seguros varios.....			598.892. 2. 2
Ganancias y Pérdidas.....			1.018.891.15. 0
Cuenta de Ganancias de accionistas de Seguros sobre la vida.....			74.023.12. 6
<i>Otros fondos, á saber:</i>			
Fondo de premios. Obligaciones perpetuas al 4 por 100.....			268.600. 0. 0
Item depósito permanente de pólizas de incendios.....			39.089.12. 3
Item de pensiones á empleados.....			77.078. 1. 2
Item para hacer frente á la baja de fondos.....			680.000. 0. 0
Cuenta de partidas en suspenso.....			44.664.15.11
Reserva de derechos de transferencia.....			1.298.11. 0
<i>Reclamaciones sobre pólizas sobre la vida admitidas y pendientes de pago.</i>			
Liverpool & Londón & Globe.....	£	32.196. 8.11	
Globe.....	£	1.640.17. 6	
Siniestros de incendios pendientes de pago.....		253.536. 4. 0	391.206.13.10
Siniestros marítimos pendientes de pago.....		103.833. 8. 5	
<i>Otras sumas que debe la Compañía.</i>			
Dividendos debidos pendientes de pago.....	£	10.532. 2. 3	
Cantidades que se adeudan á otras Compañías de Seguros.....		215.791. 5. 5	
Cuentas corrientes debidas por la Compañía.....		76.178. 2. 7	
Cuentas á pagar.....		6.785.13. 4	309.287. 3. 7

£ 50.934.19. 5

£ 13.839.432.12. 4

de 1914.

seguridad de los tenedores de las pólizas en aquellas pólizas para toda clase de negocios. El único depósito especial del Activo de Seguros Unidos.  
 duer el importe fijado para hacer frente á la baja de fondos.  
 dedica. (Firma de) Stead, Taylor & Stead, Revisores de Contabilidad Mercantil.

**«The Liverpool & London & Globe.»**

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Dirección en Liverpool.  
31 de Diciembre de 1913.

**DEBE**

Dividendos á los Accionistas:			
Saldo del dividendo de 1912, pagado en 22 de Mayo de 1913.....	£	150.021.12. 6	
Dividendo interino de 1913, pagado en 22 de Noviembre.....		150.021.12. 6	£ 300.043. 5. 0
Intereses de Obligaciones perpetuas de 4 por 100.....	£	30.351.16. 0	
Idem de id. Thames & Mersey, 4 por 100..		16.976. 5. 6	47.328. 1. 6
Impuesto.....			22.814.10.10
Cambio.....			1.119. 2. 2
Traspasado á hacer frente á la baja de fondos.....		215.000. 0. 0	
Fondos marítimos.....		200.000. 0. 0	
Fondo de reserva de pensiones á empleados.....		15.000. 0. 0	
Idem de redención de rentas de terrenos arrendados.....		1.000. 0. 0	
Saldo á cuenta nueva.....		1.018.891.15. 0	
	£	1.821.196.14. 6	

**HABER**

Saldo de la cuenta del año anterior.....	£	946.320.17. 0	
Intereses (menos impuesto) no llevado á otras cuentas.....		141.281. 6. 4	
Saldo de la cuenta de Incentivos.....		368.841.15. 7	
Idem de la id. de Accidentes.....		12.014.19. 7	
Idem de la id. de Seguros sobre responsabilidad de empleados.....		15.709. 8. 4	
Traspaso de la cuenta de Ganancias de Accionistas de seguros sobre la vida.....		19.914. 7. 6	
Idem de fondos Thames & Mersey (menos Acciones y Obligaciones emitidas).....		317.114. 0. 2	
	£	1.821.196.14. 6	

**DELEGACIÓN GENERAL EN ESPAÑA**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1913

**DEBE**

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	42.563.18	
Deducida la porción reasegurada.....	6.949.11	35.614,07
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....		
Idem generales.....	2.163.98	
Comisiones.....	9.128.47	
Contribuciones é impuestos.....	1.236.39	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	876,80	13.405,04
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso: 40 por 100 sobre el total de primas, pesetas 59.152,98.....	23.661,19	
Deducida la porción reasegurada, 40 por 100 sobre primas, pesetas 876,80.....	350,72	23.310,47

Amortizaciones y aplicaciones á diversos fondos de previsión:		
No existen los conceptos del modelo número 13 bajo este epígrafe.....		
		72.329,58

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso en 31 de Diciembre de 1912.....	13.091,10	
Deducida la porción reasegurada.....	279,60	12.811,50
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....		
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....		59.152,98
Producto de los fondos invertidos.—Beneficios resultantes:		
No existen los conceptos del modelo número 13 bajo estos epígrafes.....		
Pérdida en el ejercicio.....		365,10
		72.329,58

**Sociedad General Azucarera de España.**

**5.º SORTEO DE OBLIGACIONES**

De conformidad con la cláusula 3.ª de la escritura de emisión de Obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, se participa á los obligacionistas de la misma, que en el sorteo celebrado el día 18 del actual han resultado amortizadas las siguientes:

NÚMEROS DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS	NÚMEROS DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS
761 á 770	65.851 á 65.870
6.451 > 6.455	66.101 > 66.110
7.661 > 7.670	67.061 > 67.070
9.061 > 9.070	68.241 > 68.250
10.961 > 10.970	69.291 > 69.300
16.581 > 16.590	70.311 > 70.320
16.711 > 16.720	70.421 > 70.430
18.081 > 18.090	70.581 > 70.590
18.111 > 18.120	71.301 > 71.310
20.781 > 20.790	71.591 > 71.600
20.791 > 20.800	72.401 > 72.403
21.061 > 21.070	72.941 > 72.950
21.571 > 21.580	75.111 > 75.120
24.391 > 24.400	76.758 > 76.760
25.811 > 25.820	77.291 > 77.300
26.081 > 26.090	77.421 > 77.430
29.071 > 29.080	77.781 > 77.790
30.061 > 30.070	79.521 > 79.530
30.771 > 30.780	81.141 > 81.145
31.471 > 31.480	82.981 > 82.990
31.981 > 31.990	83.371 > 83.380
32.421 > 32.430	83.971 > 83.980
35.251 > 35.260	84.431 > 84.440
36.621 > 36.630	85.713 > 85.720
37.861 > 37.870	90.403 > 90.410
38.781 > 38.790	91.371 > 91.380
39.496 > 39.500	92.021 > 92.030
39.571 > 39.580	93.201 > 93.210
39.661 > 39.670	93.211 > 93.220
42.111 > 42.120	93.791 > 93.800
43.951 > 43.960	93.981 > 93.990
44.711 > 44.720	94.201 > 94.210
44.731 > 44.740	94.221 > 94.230
45.101 > 45.102	94.281 > 94.290
45.107 > 45.110	94.561 > 94.570
46.001 > 46.009	97.381 > 97.390
46.081 > 46.090	97.841 > 97.850
49.621 > 49.630	98.851 > 98.860
51.371 > 51.378	100.061 > 100.070
51.691	100.795 > 100.796
51.693 > 51.694	102.411 > 102.420
51.699 > 51.703	103.111 > 103.119
52.311 > 52.320	103.801 > 103.810
52.541 > 52.550	104.060
52.831 > 52.840	105.801 > 105.810
54.178 > 54.180	105.851 > 105.860
54.251 > 54.260	114.581 > 114.590
54.481 > 54.490	118.341 > 118.350
54.681 > 54.690	119.341 > 119.349
57.201 > 57.210	122.151 > 122.160
59.991 > 60.000	123.942 > 123.950
62.531 > 62.540	130.891 > 130.900
63.611 > 63.620	131.191 > 131.200
64.575 > 64.580	136.891 > 136.900
64.921 > 64.930	138.581 > 138.590
65.471 > 65.480	139.211 > 139.220

El reembolso de las Obligaciones amortizadas, con sus intereses, se efectuará desde 1.º de Octubre próximo, en los establecimientos que á continuación se expresan:

Madrid: Banco Español de Crédito; Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí; Zaragoza: Banco Hispano Americano y Banco de Aragón; Bilbao: Banco de Vizcaya; Granada: Señores Hijos de Ro-

Dríguez Acosta; Oviedo: Señores Masaven y Compañía; Valencia: Banco Comercial Español.

Madrid, 19 de Junio de 1914.—El Secretario, L. del Valle. X—1379

**La Nationale.**

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES

Balances general del ejercicio de 1913.

ACTIVO	Francos.
Parte no desembolsada del capital social.....	7.500.000,00
Renta sobre el Estado francés, 3 por 100 perpetua..	4.758.941,30
Obligaciones de ferrocarriles francesas.....	11.018.494,00
Valores diversos.....	5.079.375,25
Metálico en Caja.....	70.811,12
Idem en los Bancos.....	1.011.401,59
Reportes.....	883.564,00
Metálico y primas por cobrar en las Agencias y en París.....	2.689.581,95
Fianzas de los Agentes...	2.870.500,00
Varias cuentas deudoras..	851.563,40
	<b>36.179.192,61</b>

PASIVO	Francos.
Capital social.....	10.000.000,00
Reserva capitalizada (artículo 45 de los Estatutos).....	5.000.000,00
Idem de previsión.....	5.300.000,00
Riesgos en curso en 31 de Diciembre.....	4.654.489,85
Mejora de valor de los títulos en Cartera.....	1.534.282,32
Reserva para gratificaciones al personal.....	1.029.073,90
Caja de previsión de los Agentes generales.....	150.149,80
Siniestros por pagar.....	1.911.453,20
Impuestos y comisiones por pagar.....	1.068.078,34
Beneficios por pagar a los Accionistas.....	2.458.808,00
Participación de la Dirección y del personal en los beneficios.....	162.000,00
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	46.904,71
Fianzas de los Agentes y del Cajero.....	2.400.500,00
Varias cuentas acreedoras..	468.502,49
	<b>36.179.192,61</b>

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Compañía.**

DEBE	Francos.
Siniestros de 1913.....	8.727.094,60
Gastos de Administración..	1.184.243,33
Impuestos franceses.....	2.645.254,88
Idem extranjeros.....	59.398,43
Comisiones.....	2.766.575,09
Primas pagadas por reaseguros cedidos.....	4.922.558,25
Aumento de las reservas de primas por riesgos en curso en 31 de Diciembre.....	343.851,75
Beneficio del ejercicio a repartir como se indica:	
Aumento de la reserva por eventualidad.....	400.000,00

	Francos.
Dividendo. 2.400.000,00	
Saldo para próximo ejercicio.	46.904,71
	<b>2.846.904,71</b>
	<b>23.445.881,04</b>

**HABER**

Saldo del ejercicio anterior.....	26.722,45
Seguros de 1913.....	19.656.929,40
Intereses de los fondos invertidos.....	755.758,13
Contribución de los reaseguradores en los siniestros.....	3.006.476,06
	<b>23.445.881,04</b>

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal.**

DEBE	Pesetas.
Saldo anterior.....	11.921,75
Siniestros y gastos para su arreglo.....	12.308,85
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales...	6.685,68
Comisiones.....	6.848,88
Contribuciones e impuestos.....	767,80
	<b>14.302,31</b>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	9.286,88
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	>
Pérdida por depreciación de los valores que constituyen el depósito.....	10.052,05
	<b>57.866,29</b>

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	6.866,17
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	2.438,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos... ..	27.860,47
	<b>37.164,64</b>
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	3.654,40
Derechos de pólizas y adiciones.....	221,50
Beneficios sobre placas.....	>
Saldo deudor.....	16.825,75
	<b>57.866,29</b>

Madrid, 19 de Junio de 1914.—El Delegado General de España, Barón de Junca. X—1335

**La Foncière.**

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES Y ACCIDENTES DE TODA NATURALEZA

Balances general en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Francos.
Inmuebles y valores varios.....	
Metálico en Caja, en Bancos y en depósitos.....	28.550.738,41
Primas á cobrar.....	3.502.564,63
A cobrar de reaseguros y salvamentos.....	2.085.520,11
	<b>34.138.823,05</b>

**PASIVO**

Capital social..	25.000.000	
Parte no desembolsada.....	18.750.000	6.250.000,00
Reserva estatutaria.....		5.000.000,00
Fianza Accidentes del trabajo en Francia.....		1.000.000,00
Reserva de Cartera.....		1.724.149,95
Idem inmobiliaria.....		579.524,56
Idem para siniestros por pagar.....		9.954.660,82
Idem para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1913.....		3.582.521,41
Beneficios reservados.....		700.000,00
Deudores y acreedores varios (saldo).....		2.440.692,57
Fondos de reaseguros....		1.656.872,93
Saldos de Ganancias y Pérdidas.....		1.850.600,33
		<b>34.138.823,05</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.**

HABER	Francos.
Extinciones del ejercicio 1913.....	10.540.586,02
Contrapaso de las provisiones de siniestros (netas) en 31 de Diciembre de 1912..	6.674.368,71
Productos de los fondos invertidos ó intereses.....	891.110,80
	<b>18.106.065,53</b>

**DEBE**

Pérdidas y averías pagadas, netas.....	6.249.424,51
Reserva (neta) para siniestros sin pagar.....	7.269.140,71
Descuentos, corretajes y participaciones.....	1.691.636,52
Gastos generales y de Administración, gastos de Agencia, de inspección, créditos inco-brables, etc..	1.252.848,75
	<b>16.463.079,49</b>
Beneficio del ejercicio 1913..	1.642.986,04
Procedente del ejercicio anterior.....	207.614,79

Saldo acreedor de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1913.. 1.850.600,83



**Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española.**

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	88.923,36	
Deducida la porción reasegurada.....	9.821,17	74.102,19
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales.....	11.578,79	
Comisiones.....	61.095,47	72.669,26
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		15.157,48
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	56.472,46	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago....	128.630,00	185.102,46
Pérdidas por fluctuaciones de valores.....		10.070,75
Dirección de París: Interés de los valores suministrados por ella.....		12.962,21
		<u>370.064,35</u>

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	48.164,40	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago....	32.950,00	81.114,40
Primas del ejercicio, netas de deducciones y ristornos....		232.157,15
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		9.331,69
Intereses de los fondos colocados en Bancos.....		12.962,21
Saldo deudor.....		40.498,91
		<u>370.643,35</u>

Madrid, 19 de Junio de 1914.—El Director en España, Barón de Jurca. X—1336

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisiblenúmero 704 756, expedido por este establecimiento en 13 de Septiembre de 1913, á favor de doña María Gordón y Prendergast, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Junio de 1914.—El Vicesecretario, O. Blanco Rocio. X—1374

**Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas**

El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores Tenedores de Obligaciones que el cupón número 49 será pagado, á partir del 1.º de Julio próximo, á razón de 10 francos ó pesetas, con deducción de 0,50 por impuestos españoles, sea: francos ó pesetas 9,50 neto.

En París: En la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire.

En el Crédit Lyonnais.

En la Société Générale.

En el Crédit Industriel et Commercial.

En el Comptoir National d'escompte.

En Madrid: En el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.

En el Banco de Cartagena, Nicolás María Rivero, 11.—Faustino Silveira.

X—1332

**Compañía general de coches y automóviles.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza cerrada en 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	Pesetas.
Cartera de Acciones: Por las 3.955 Acciones existentes en Caja á 500 pesetas una.	1.977.500,00
Elementos industriales: Valor de los que tiene en explotación la Compañía al servicio del público, incluyendo coches, caballos, arneses y libreas, automóviles, etc.....	2.586.709,08
Caja y Banqueros: Existencia en efectivo y en poder de n/ Banqueros.....	47.519,37
Granos y forrajes: Existencia en n/ almacenes n/ Inventario.....	36.403,30
Talleres generales: Valor de las existencias y primeras materias en el Garage, secciones Lampistería, Pintura, Guardacionero, Herrero, Salaro, construcción y reparación de coches, automóviles, guardacioneros y libreas.....	63.898,25
Facturas generales: Importe de las pendientes de cobro en Plaza, Sucesales, Abonos particulares, Corporaciones oficiales, Societates y Casinos.....	279.218,85
Mobiliario y Utensilia: Valor de los existentes según Inventario.....	4.526,09
Útiles de limpieza: Existencias en badanas, cepillos, esponjas, etc., n/ Inventario.....	1.918,50
Cuentas á amortizar: Las de inasación, gastos inmuebles y gastos de construcción, etc.....	425.048,65
Edificios y terrenos: Coste de los adquiridos y construídos por la Compañía.	775.000,00
Cuentas corrientes: Saldo á n/ favor de cuentas deudoras n/ Inventario.....	29.465,39
	<u>6.226.707,93</u>

**PASIVO**

Pesetas.

Capital: El integrado por 8.000 Acciones á 500 pesetas una.....	4.000.000,00
Obligaciones emitidas: Valor de los 2.000 títulos emitidos á 500 pesetas uno.....	1.000.000,00
Reverenda Comunidad de Religiosas Jerónimas: Importe de la hipoteca á su favor por precio retenido.....	500.000,00
Cuentas corrientes: Saldo á favor de cuentas acreedoras según Inventario.....	280.118,24
Letras á pagar: Por las que hay en circulación á nuestro cargo según Inventario.....	96.575,75
Fondo de reserva: Saldo existente en esta cuenta según Inventario.....	42.966,52
Cupones de Obligaciones: Por los 2.142 cupones pendientes de pago.....	12.677,96
Contribuciones y arbitrios: Por los pendientes de pago.	15.367,50
Impuesto de Utilidades: Por los pendientes de pago al Estado.....	938,71
Beneficios habidos en el presente ejercicio.....	278.058,25
	<u>6.226.707,93</u>

Barcelona, 28 de Mayo de 1914.—El Secretario interino, Tomás de Zameta.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, P. Piandolit. X—1384

**Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.**

Balanza cerrada al 31 de Diciembre de 1913,

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones y primer establecimiento.....	5.789.227,04
Gastos de emisión de Obligaciones.....	29.325,00
Fianzas.....	2.265,00
Cartera.....	35.000,00
Servicio financiero.....	199.313,91
Deudores varios.....	2,97
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	135.070,00
	<u>6.190.203,92</u>

  

PASIVO	Pesetas.
Capital: 8.000 Acciones de 500 pesetas.....	4.000.000,00
Obligaciones:	
1.522 Obligaciones de 500 pesetas á 6 por 100.....	764.500,00
301 Idem de 500 Idem á 5 por 100.....	150.500,00
4.522 Idem de 500 Idem á 5 por 100.....	2.261.000,00
Fondo de reserva.....	33.780,52
Amortizaciones.....	965.810,00
Obligaciones á reembolsar.....	2.500,00
Acreedores varios.....	37.811,34
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	135.070,00
Ganancias y Pérdidas: Saldo	239.232,06
	<u>6.190.203,92</u>

Madrid, 19 de Mayo de 1914.—El Director, Cayetano Aguado. X—1356

**La Mutual**

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Dirección: J. Prats en Comandita.  
Balance de 1.º de Febrero a 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.—Existencia en efectivo según arqueo.....	807,45
Inmuebles.—Casa en la calle del Ayuntamiento, número 18 (San Andrés de Palomar)....	6.000,00
Banco de España.—(Cuenta de garantía) Valores del Estado español depositados con arreglo á la Ley.....	4.939,00
	<u>11.746,45</u>

**PASIVO**

Capital.—Saldo del ejercicio anterior.....	10.591,80
Reservas.—A las atenciones de riesgos en curso.....	600,00
Beneficio obtenido en el presente ejercicio.....	554,65
	<u>11.746,45</u>
Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 1.º de Febrero á 31 de Diciembre de 1913.	

**DEBE**

	Pesetas.
Siniestros del ejercicio.....	17.879,00
Gastos de Administración y Organización.....	5.218,60
Comisiones á Intermediarios...	593,00
Impuestos y Contribuciones...	265,73
Quebrantos por cotización de valores.....	157,00
Beneficios del Balance para agregar á la cuenta de Capital en el ejercicio siguiente.....	554,65
	<u>24.668,00</u>

**HABER**

Recaudación del ejercicio por primas.....	24.284,00
Idem por renta valores.....	192,00
Idem por renta inmuebles.....	192,00
	<u>24.668,00</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—El Gerente, J. Prats en Cta. X—1335

**Sociedad tranvía del Este de Madrid.**

Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	Pesetas
Concesiones y primer establecimiento.....	25.525.015,09
Gastos de emisión de Obligaciones.....	170.179,00
Cartera.....	20.500,00
Servicio financiero: Fondos en Banca.....	399.473,60
Fianzas.....	60.559,22
Dirección de explotación..	1.918.218,77
Deudores varios.....	795.430,15
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	62.023,51
	<u>28.951.399,34</u>

**PASIVO**

	Pesetas.
Capital:	
2.400 Acciones de 250 pesetas...	600.000,00
14.800 ídem de 500 pesetas.....	7.400.600,00
	<u>8.000.000,00</u>
Obligaciones:	
1.580 Obligaciones de 500 pesetas á 5 por 100, emisión antigua.....	780.000,00
1.783 ídem de 500 ídem á 5 por 100, emisión de 1907, serie A.....	899.000,00
3.618 ídem de 500 ídem á 5 por 100, emisión de 1907, serie B.....	1.809.000,60
4.352 ídem de 500 ídem á 5 por 100, emisión de 1907, serie C.....	2.176.000,00
16.724 ídem de 500 ídem á 5 por 100, emisión de 1907, serie D.....	8.362.000,00
Fondo de reserva.....	71.863,04
Amortizaciones.....	1.994.580,00
Fondo de renovación.....	430.195,25
Acreedores varios.....	3.056.164,45
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	62.023,51
Ganancias y Pérdidas: Saldo.....	1.300.573,09
	<u>28.951.399,34</u>

Madrid, 30 de Marzo de 1914.—El Director, Cayetano Agüado. X—1357

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

PAGO DE DIVIDENDO Á LAS ACCIONES POR EL EJERCICIO 1913.

Conforme á lo acordado en Junta general, celebrada el día 17 del corriente, se avisa á los señores Accionistas que el importe de la prima de gestión correspondiente á la Compañía, por el Ejercicio de 1913, con arreglo al convenio, les será repartido como dividendo á las acciones desde 1.º de Julio próximo, contra entrega del cupón número 85, á razón de pesetas 10,87 líquido por acción de las antiguas, deducción hecha de impuestos, y pesetas 5,27 líquido por acción de las modernas, deducción hecha de impuestos (2.º semestre de 1913):

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil. En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 23 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1976

**OBLIGACIONES SEVILLA, JEREZ, CÁDIZ, SERIE GRIS**

Pago del cupón número 15; vencimiento de 1.º de Julio de 1914.

Este cupón se pagará desde el día de su vencimiento, como sigue:

Para los títulos á interés fijo á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sean pesetas líquidas 4,36.

Para los títulos de interés variable, que de conformidad con el artículo 3 del Convenio, se paga á cuenta para 1914, y cuyo importe se fija por los resultados

provisionales del ejercicio de 1913, será pagado igualmente á su vencimiento á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sean pesetas líquidas 4,36. En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil. En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 23 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1977

**OBLIGACIONES SEVILLA, JEREZ, CÁDIZ, SERIE ROSA.**

Pago del cupón número 37; vencimiento de 1.º de Julio de 1914.

Este cupón se pagará desde el día de su vencimiento á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sean pesetas líquidas 4,42.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil. En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 23 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1378

**Compañía eléctrica Madrileña de Tracción.**

Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones amortizadas.....	30.000,00
Concesiones y primer establecimiento.....	8.738.102,66
Gastos de emisión de Obligaciones.....	420.405,00
Fianzas.....	3.024,97
Cartera.....	223.500,00
Servicio financiero: Fondos en banca.....	44.100,15
Deudores varios.....	673.023,92
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	40.447,00
	<u>10.172.603,76</u>

**PASIVO**

Capital:	
12.000 Acciones de 500 pesetas.....	6.000.000,00
Obligaciones:	
5.575 Obligaciones de 500 pesetas á 5 por 100, primera emisión.....	2.787.500,00
925 Obligaciones de 500 pesetas á 5 por 100, segunda emisión.....	462.500,00
Fondo de Reserva.....	13.354,23
Amortizaciones.....	295.400,00
Acreedores varios.....	256.794,10
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	40.447,00
Ganancias y Pérdidas: Saldo.....	313.603,42
	<u>10.172.603,76</u>

Madrid, 30 de Marzo de 1914.—El Director, Cayetano Agüado. X—1359

**Compañía general Española de tranvías.**

TRANVÍA DE MADRID A LEGANÉS

Balances cerrado al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones y primer establecimiento.....	8.181.627,23
Gastos de emisión de Obligaciones.....	14.150,00
Obligaciones en cartera....	10.000,00
Servicio financiero.....	7.667,77
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	85.000,00
Ganancias y Pérdidas: Saldo.	367.381,97
<b>PESETAS.....</b>	<b>3.665.826,97</b>
PASIVO	
Capital:	
3.356 Acciones de 125 pesetas.....	419.500,00
Obligaciones:	
2.720 Obligaciones de 200 pesetas (emisión anti-guerra).....	544.000,00
2.106 Obligaciones de 500 pesetas (emisión nueva). 1.053.000,00	1.053.000,00
Obligaciones á reembolsar..	5.400,00
Amortización del capital....	604.700,00
Cupones de Obligaciones á pagar.....	886,23
Acreedores varios.....	943.515,74
Créditos á sanjear.....	9.825,00
Cuenta de orden: Títulos en depósito.....	85.000,00
<b>PESETAS.....</b>	<b>3.665.826 97</b>

Madrid, 19 de Mayo de 1914.—El Director, Cayetano Aguado. X-1358

**Gobierno Civil de la provincia de Madrid.**

Habiendo acudido á este Gobierno Civil D. Víctor Rapín y Reales, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Quintana, número 26, solicitando la autorización para la declaración de utilidad pública y venta embotellada de unas aguas minero medicinales, en armonía con lo dispuesto en la vigente ley de Sanidad y Ordenanzas de Farmacia, cuyas aguas han aparecido en el término municipal de Cscrabsña, y sitio de Valdesarabaña, de su propiedad, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he acordado dar la debida publicidad por medio del presente periódico oficial para que las personas que se consideren con derecho á la explotación de dichas aguas, presenten las oportunas reclamaciones en este Gobierno Civil, en el preciso plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín y GACETA DE MADRID*.

Una vez transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente conforme determina el artículo 6.º del Reglamento de Baños y Aguas minero medicinales, aprobado por Real decreto de 12 de Mayo de 1874, advirtiéndose que las referidas aguas se denominarán La Preferida, según manifestación del recurrente.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.

X-1375